

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	078
Proceso:	Rehacimiento Partición
Demandante:	BEATRIZ ELENA JARAMILLO SALDARRIAGA
Demandada:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00288-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020), se INADMITIÓ la demanda de Rehacimiento de partición presentado a través de apoderado por la señora BEATRIZ ELENA JARAMILLO SALDARRIAGA, tendiente a que se rehaga el trabajo de partición y adjudicación del señor RAMON HECTOR JARAMILLO VELASQUEZ, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Rehacimiento de partición presentado a través de apoderado por la señora BEATRIZ ELENA JARAMILLO SALDARRIAGA, tendiente a que se rehaga el trabajo de partición de la sucesión del señor RAMON HECTOR JARAMILLO VELASQUEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff37cf1216621586c88032cbc776e3c6c160bc30a4f6062a3c350f3a13a2c97

Documento generado en 22/09/2020 12:17:35 p.m.